

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 393/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente al rubro indicado. Conste.

Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que mediante proveído de diecisiete de julio del presente año, los Ministros que integraron la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al primer periodo de dos mil veintitrés, **desecharon de plano la controversia constitucional 393/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, **túrnese este expediente al Ministro *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los diversos 34, fracción XXII³, 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

(...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; (...).

³ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes:

(...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior;

(...).

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁶ de la ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de primero de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **393/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Conste. CCC.

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:17:54Z / 02/08/2023T15:17:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 4f bd f0 5b f4 bd b9 06 67 a4 26 f2 92 3e b2 db c8 eb 94 0f 00 c0 63 bc 21 53 db a1 62 07 c9 95 74 2a 6a 3a 30 b1 0b 91 73 e3 6c a1 c3 1e 53 e9 cc e4 e1 f7 69 6e 17 29 b2 bc 0f ef cd 84 61 10 a3 b7 40 e1 fd d3 d2 58 5a a4 44 64 3f 36 b6 fc 31 28 4c cd 66 97 62 f8 17 07 2d b2 1d 50 4d f3 71 89 07 f7 15 15 9c 50 c3 69 9f dc 1a b7 60 f3 fd ca 8b 78 f3 4a a9 41 56 22 3f 40 f5 38 d9 ea eb e9 ab 45 24 1b 47 74 de f2 07 81 7b 9f 1d 28 69 6b fb b4 e6 a6 b0 89 08 e6 7b 70 c9 5f 20 92 59 86 67 af 64 8b 97 ce 44 9e 0b c5 c6 5b 51 fd 4e 3b af b2 96 98 32 a6 9e 71 39 b4 b5 68 93 07 ed 90 8e 3c 44 39 83 84 ce 52 b7 89 f9 44 15 29 43 1d eb 9a bc e6 86 36 f3 f9 67 d8 a7 1d d2 d7 11 7d 1b 8f ce 46 b2 77 36 bc b2 69 9e 2f da 6d 52 ac dc f2 a2 28 7f c1 ab 94 6d 93 65 50 e5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:17:54Z / 02/08/2023T15:17:54-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:17:54Z / 02/08/2023T15:17:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054740			
	Datos estampillados	102F4460F6D02FE6561FF79E666219AB2AC2A1E578151B4D92AEF891D23F0920			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:22:44Z / 02/08/2023T11:22:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 f9 75 0f bb cc b0 ab e8 d7 d9 a5 51 ab 32 46 23 16 5e c5 2e 20 ee 6b 62 e9 5c b9 28 44 21 a5 c3 6e e3 43 68 68 3b 83 ef 24 9f 3a 00 52 91 6f e0 97 73 ef d8 ce 25 c1 a5 92 7f 1b e5 8d d9 61 b1 30 84 18 81 7b 7c 62 b7 77 20 9b 5e 88 21 75 37 4a e9 ae 09 37 61 f7 76 44 d7 ea e6 38 ef dc d9 ef c2 32 99 92 5b e3 83 60 e7 4e 8c 62 84 c3 03 31 83 24 6a 5f a2 3b 4b f4 1a f1 e6 94 c3 8c 67 13 c7 66 b0 49 d1 20 0d 8a fc 8d 62 31 c3 ff 4b d2 e6 b1 98 ed 25 01 43 08 2f fc 0b 80 f8 cd 28 d9 d2 6e cb a3 f6 0b c9 83 78 87 cb 90 75 07 e3 5c 75 9a d0 2c 6c c8 4d e6 10 dc bf 73 59 34 4b 06 b9 75 92 4b 44 4b 5e 0c 5a 77 65 58 04 f8 c0 77 15 fb a7 ab 49 ac 96 5b 2c fb bb a9 e9 18 cc ce b0 a9 50 d6 88 3a 24 3d dc 83 a7 37 79 16 cd 15 a9 d7 90 99 4f 7e 81 b3 52 14 db 44 24 b2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:24:52Z / 02/08/2023T11:24:52-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:22:44Z / 02/08/2023T11:22:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6052250			
	Datos estampillados	82E9FC17E3A83B6E8995C9E7BD587CDF59F94106F08319CD473B5ACC0BE978E7			